

Colegio Oficial de Veterinarios de Castellón  
C/ Asensi, 12, 12002-Castellón de la Plana  
[castellon@colvet.es](mailto:castellon@colvet.es)

**Nº Ref.: DGF/EG/SOCVPF/JM/SOFCM/IS/ES**

**ASUNTO: Problemas de suministro de medicamentos veterinarios**

Por la presente, se informa de lo siguiente, para traslado a los colegiados:

1. Los problemas de suministro, tanto de medicamentos de uso humano como de medicamentos veterinarios, son competencia de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), agencia estatal adscrita al Ministerio de Sanidad.
2. Ante un problema de suministro de un medicamento veterinario, los pasos a seguir son:
  - Comprobar que el problema de suministro está declarado por la AEMPS en su sección de medicamentos veterinarios, concretamente en el Centro de Información online de Medicamentos Veterinarios de la AEMPS (CIMA Vet), a través del enlace <https://cimavet.aemps.es/cimavet/publico/listadesabastecimiento.html>.
  - Si el problema de suministro está declarado, consultar las alternativas propuestas por la AEMPS.
  - Si el problema de suministro no está declarado, dirigirse al Departamento de Medicamentos Veterinarios de la AEMPS, [smuvaem@aemps.es](mailto:smuvaem@aemps.es).
  - Si el medicamento no está comercializado en España, proceder según indica la normativa aplicable:
    - Artículo 34 del Real Decreto 666/2023, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios.
    - Artículos 112, 113 y 114 del Reglamento (UE) 2019/6 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 sobre Medicamentos Veterinarios.

**EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**